



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 167-2020-DIGA

Callao, 23 de noviembre del 2020

LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01088942 del 15-10-2020 de Don BENJAMIN ALVINO QUISPE CAMINO servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel "A" asignado a la Oficina de Planificación y Presupuesto, quién solicita Subsidio por Fallecimiento de familiar directo.

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente solicita a nuestra Casa Superior de Estudios subsidio por el fallecimiento de su señora madre Doña ESCOLASTICA FELICITAS CAMINO AGUILAR acaecido el 08.09.2020, para cuyos efectos adjunta los siguientes documentos: copia certificada del acta de defunción de la madre del solicitante y partida de nacimiento del solicitante c) copia del DNI del solicitante

Que, el numeral 6.2 del Art 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019 "Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Publico" publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de diciembre del 2019, define el subsidio por fallecimiento de la siguiente manera: "Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo en el siguiente orden excluyente cónyuge, hijos, padres o hermanos."

Que, asimismo, por disposición del numeral 4.6 del Art. 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF- "disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del decreto de urgencia N° 038-2019, decreto de urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público" se menciona que: "La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda".

Que, en el presente caso, el solicitante acredita los requisitos señalados por las normas legales antes mencionadas, conforme se acredita con la partida de nacimiento y el acta de defunción de quien en vida fuera su señora madre y la demás documentación señalada.

Que, mediante PROVEÍDO N° 327-2020-ORH de fecha 21/10/2020, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 391-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 21/10/2020, del Jefe de la Unidad de Remuneración y Beneficios Sociales, en el que señala que: "Don BENJAMIN ALVINO QUISPE CAMINO es servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, en el Grupo Ocupacional Técnico Nivel "A" asignado a la Oficina de Planificación y Presupuesto, quién solicita Subsidio por Gastos de Sepelio de su señora madre Doña ESCOLASTICA FELICITAS CAMINO AGUILAR acaecido el 08.09.2020, para lo cual adjunta Acta de Defunción (RENIEC), Partida de Nacimiento y copia de Documento Nacional de Identidad del recurrente. - Conforme al D.S. 420- 2019-EF Artículo 4.6, le corresponde otorgarle Subsidio por Fallecimiento la cantidad de S/ 1,500.00 Soles".





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

Que, mediante OFICIO N° 1409-2020-OPP de fecha 27/10/2020, la Directora de la Oficina de Planificación señala que: "...La Oficina de Recursos Humanos señala en su Informe N° 391-2020- URBS/ORH/UNAC, que conforme a lo señalado en el Artículo 4.6 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, corresponde otorgar al citado trabajador, la suma de S/, 1,500.00 por Subsidio por Fallecimiento. Teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos, se informa que existe Crédito Presupuestal para atender dicho subsidio, por el monto de S/, 1,500.00, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.2.2.3.4.2 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO", fuente de financiamiento Recursos Ordinarios

Que de acuerdo al Informe Legal N° 716-2020-OAJ del 06-11-2020 se encontraría acreditado el grado de parentesco del recurrente con la fallecida según la partida de nacimiento; y en uso de las facultades que confiere la Resolución Rectoral N° 547-16-R de julio 04 de 2016;

RESUELVE:

1.- OTORGAR don BENJAMIN ALVINO QUISPE CAMINO, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional del Callao, subsidio fallecimiento de su señora madre ESCOLASTICA FELICITAS CAMINO AGUILAR ocurrido el 08 de Setiembre del 2020, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos soles), conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos

Regístrese y comuníquese

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/RV'R

cc: OT, Interesado, Cont., ORH, UE, Archivo